JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE
Carrera 16 Nº 22–51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.:2076

Sincelejo, veintidós (22) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

REPARACION DIRECTA
RADICACIÓN Nº 70-001-33-33-009-2014-00256-00
DEMANDANTE: RAFAEL SEGUNDO ALVAREZ CORDERO Y OTROS
DEMANDADO: HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO

Vista la nota Secretarial que antecede, se

DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha diez (10) de junio de año 2019, mediante la cual se confirma la decisión adoptada por este Despacho el día 07 de septiembre de 2017.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE
Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy _____ de _____ de 2019, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA